



STCSV

**20223861062731**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 27 de 2022

Señor

**OSCAR CARO SUÁREZ**

Twitter: @oscarcaroedil

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C

**REF:** Respuesta al requerimiento con radicado IDU 20221850949682 del 23 de mayo de 2022.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su petición, relacionada con: “*en la localidad de Teusaquillo el deterioro de la malla vial es deplorable, horroroso, (Kr 24 Cl 53), el barrio la Esmeralda y Paulo vi 2, en iguales condiciones, reiteró su intervención con urgencia*”, de manera atenta se notifica lo siguiente:

El corredor de la Avenida Colombia (AK 24) entre Avenida NQS y Avenida Calle 45, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo IDU N°1374-2021, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*





STCSV

20223861062731

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: UAERMV

De acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, las actividades en este corredor continuarán en el último trimestre del 2022, con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

Ahora bien, en lo referente al deterioro de la malla vial del barrio La Esmeralda y Pablo VI II se informa que, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Teusaquillo y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el IDU

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV

**20223861062731**

Información Pública

Al responder cite este número

se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento y de su petición damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Teusaquillo y a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**Luis Gabriel Talero Reina**

**Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (e)**

Firma mecánica generada en 27-05-2022 10:18 PM

Cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Alcaldía Local De Teusaquillo - Cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)  
Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.